



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

**EXTRACTO DEL ACTA 17/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE MAYO DE 2017.**

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA 16/2017 DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2017.**

**Ac. 327/2017.** Aprobar el acta 16/2017 de la sesión celebrada el día veintiocho de abril de dos mil diecisiete.

### **2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.**

**2.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 21 de Madrid, en el procedimiento de materias laborales individuales 927/2016. Demandante: D.<sup>a</sup> \*\*\*.**

**Ac. 328/2017.** Con fecha 27 de abril de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

*%ALLO: Que debo desestimar la demanda interpuesta por \*\*\* contra ZUMAIN INGENIEROS, SL. y AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS, absolviendo a ZUMAIN INGENIEROS, SL. y AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS de los pedimentos deducidos en su contra+.*

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

**2.2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 20 de Madrid, en el procedimiento abreviado 346/2015. Demandante: D.<sup>a</sup> \*\*\* y \*\*\*.**

**Ac. 329/2017.** Con fecha 27 de abril de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

*%ALLO: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. \*\*\* y \*\*\* contra el Decreto de 9 de abril de 2015 del Concejal de Hacienda y Régimen Interior del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, que*

desestima el recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones números de deuda 1400248493 y 1400248494 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana devengados por la transmisión de la vivienda sita en la calle Castillo de Arévalo nº 5, puerta 4, 2º D, y plaza de aparcamiento número 118, referencias catastrales 4246501VK2844N0048KG y 4246501VK2844N0188EM, debo declarar y declaro ajustada a Derecho dicha resolución y, en consecuencia no haber lugar a su nulidad, ni a las demás pretensiones de la demanda, con expresa imposición de las costas a la parte actora+

La Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza de la sentencia, una vez que se reciba, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 20 de Madrid.

***2.3. Resolución dictada por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el recurso 128/2017. Demandante: Global & Local Audit S.L.***

**Ac. 330/2017.** Con fecha 28 de abril de 2017, ha sido notificada a este Ayuntamiento la resolución recaída en el citado recurso, cuya parte dispositiva, es la siguiente:

**ACUERDA**

*Primero.- Inadmitir el recurso especial, interpuesto por \*\*\*, en nombre y representación de Global & Local Audit S.L. contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato de colaboración y asistencia técnica a la Intervención General para la realización de una auditoria operativa y de regularidad del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 2011 a 2014+, por extemporáneo.*

*Segundo.- Declarar que no procede apreciar la posible concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso por lo que no procede la imposición de la sanción prevista en el artículo 47.5 del TRLCSP.*

*Tercero.- Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento+*

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada del contenido de la citada resolución.

**3.- CONTRATACIÓN.**

***Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad, del servicio de Í Mantenimiento de la aplicación de gestión bibliotecaria SABINÍ.***

**Ac. 331/2017.** 1º.- Autorizar (A) la cantidad de 9.034,64 ", con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3321.22709 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

|                 |             |
|-----------------|-------------|
| Ejercicio 2018: | 13.552,00 " |
| Ejercicio 2019: | 13.552,00 " |
| Ejercicio 2020: | 13.552,00 " |
| Ejercicio 2021: | 4.517,36 "  |

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad, del servicio de ~~Mantenimiento~~ mantenimiento de la aplicación de gestión bibliotecaria SABINI+, siendo la duración del contrato de cuatro años, prorrogable hasta alcanzar un máximo de seis años.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

#### **4.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

***Resolución del recurso de reposición interpuesto por \*\*\* contra acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2016, desestimatorio de reclamación por responsabilidad patrimonial, expte. 1198.***

**Ac. 332/2017.** 1º.- Desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto por \*\*\*, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2016, desestimatorio de reclamación por responsabilidad patrimonial.

2º.- Notificar a la parte recurrente el acuerdo adoptado, con expresión de los recursos que caben contra el presente acuerdo, así como a Mapfre, aseguradora de la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

#### **5.- URBANISMO.**

***5.1. Alineación oficial de la parcela sita en c/ Goya núm. 19, Las Matas, expte. 23/2016-AO.***

**Ac. 333/2017.** 1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en la calle Goya, 19, Las Rozas de Madrid, (4793610VK2849S0001MR) solicitada por D. \*\*\*, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

**5.2. Cédula urbanística y alineación oficial de la parcela sita en c/ Guridi núm. 1, Urbanización La Chopera, expte. 495/2016-EG.**

**Ac. 334/2017.** 1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle Guridi, núm. 1 de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

**5.3. Cédula urbanística y alineación oficial de la parcela sita en c/ Segovia núm. 1, expte. 554/2016-EG.**

**Ac. 335/2017.** 1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle Segovia, 1 de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

**5.4. Licencia de obra para legalización de construcción de piscina sita en calle La Luz, núm. 23 Parcela L1, Las Rozas de Madrid, expte. 7/2015-01 (modificado).**

**Ac. 336/2017.** 1º.- Conceder a D. \*\*\*, en representación de PRONORTE 36 S.L., licencia de obra tramitada con número de expediente 7/2015-01 (mod), para la legalización de piscina en la calle la Luz núm. 23, (Parcela L1) Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas por los Técnicos en sus informes.

**5.5. Licencia de obra para legalización de construcción de piscina sita en calle La Luz, núm. 23 Parcela L2, Las Rozas de Madrid, expte. 8/2015-01 (modificado).**

**Ac. 337/2017.** 1º.- Conceder a \*\*\*, en representación de PRONORTE 36 S.L., licencia de obra para la legalización de piscina en la calle la Luz núm. 23. (Parcela L2) Las Rozas de Madrid, tramitada con número de expediente 8/2015-01 (mod),



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas por los Técnicos en sus informes.

**5.6. Licencia de apertura de consulta de fisioterapia manual en calle Comunidad de Madrid CC Burgocentro II, Local 27, expte. 38/2014-LC.**

**Ac. 338/2017.** Conceder Licencia para la implantación y desarrollo de la actividad profesional solicitada por \*\*\*, número de expediente 38/2014-LC, para la Actividad de CONSULTA DE FISIOTERAPIA, con emplazamiento en la calle Comunidad de Madrid. CC Burgocentro II, local 37, Las Rozas de Madrid, a la que se refiere la documentación técnica aportada, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan.

La efectividad de la licencia se entiende condicionada a la ejecución de las medidas correctoras y determinaciones propuestas en los informes técnicos que obran en el expediente, y que se relacionan a continuación:

**6.- AUTORIZACIONES DEMANIALES.**

**6.1. Solicitud de Motorpress Ibérica S.A.U. de ocupación de un espacio de dominio público en el Recinto Ferial para la realización de una prueba de vehículos multimarca.**

**Ac. 339/2017.** 1º.- Admitir a trámite la solicitud formulada por \*\*\*, en representación de Motorpress Ibérica S.A.U., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando la ocupación de una superficie de 18.000 m<sup>2</sup> en el Recinto Ferial, para la realización de una prueba de vehículos multimarca entre los días 16 al 18 de junio de 2017, pudiendo ocupar dicho espacio durante los días 13, 14, 15 y 19 de junio para el montaje y desmontaje de las instalaciones necesarias.

2º.- Promover la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de cinco días hábiles, así como en la página web municipal.

3º.- El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8ª apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante, y el pago de la tasa correspondiente a los días para los que se ocupe la superficie solicitada, así como constitución de la fianza de 3.000 euros, con carácter previo al inicio de la actividad en ambos casos.

4º.- En el caso de otorgarse la autorización demanial, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la base 10ª de las publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de febrero de 2017; obligaciones cuyo cumplimiento se comprobarán, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la

documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá suscribirse acta de comprobación sobre la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, suscrita por el interesado y el empleado público designado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

5º.- Igualmente, en el caso de otorgarse la autorización demanial y con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar fianza por importe de 3.000 " y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 1.202.024,21 " (aforo entre 1.500 y 5.000 personas).

### ***6.2. Exención de constitución de aval por la ocupación de espacio de dominio público a favor de Asociación de Esclerosis Múltiple de Las Rozas (ADERMO), por la celebración de mercadillo solidario.***

**Ac. 340/2017.** 1º.- Eximir de la constitución de fianza por importe de 1.000 euros a la ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE LAS ROZAS DE MADRID (ADERMO) por la ocupación de una superficie de 300 m<sup>2</sup> en el Parque El Cantizal, para la celebración de mercadillo solidario, sin perjuicio de que dicha Asociación es la responsable de mantener y preservar el ornato público, por lo que deberán, en todo momento, controlar y eliminar la suciedad que pueda producirse como consecuencia de la realización de la actividad para la que se ha solicitado autorización.

2º.- Notificar a los interesados.

### ***6.3. Otorgamiento de autorización en espacios de dominio público a favor de Emacar Eventos S.L., para la realización de mercado medieval los días 26, 27 y 28 de mayo de 2017 en la calle Real.***

**Ac. 341/2017.** 1º.- Otorgar a Emacar Eventos S.L., autorización de espacio de dominio público en la calle Real, para la realización de mercado medieval los días 26, 27 y 28 de mayo de 2017, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, con sujeción al cumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases 10ª y 11ª de las publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de febrero de 2017.

2º.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá suscribirse acta de comprobación sobre la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, suscrita por el interesado y el empleado público designado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3º.- La autorización otorgada está sujeta al pago de la tasa correspondiente con carácter previo al inicio de la actividad, de acuerdo con la superficie a ocupar y los días de ocupación, debiendo constituir con carácter previo a la instalación una fianza de 2.000 euros, así como a abonar el importe del anuncio publicado en el Boletín



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Oficial de la Comunidad de Madrid, y el consumo de energía eléctrica de acuerdo con la estimación que efectúe la Concejalía de Servicios a la Ciudad.

4º.- Con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 1.202.024,21 " (aforo entre 1.500 y 5.000 personas).

5º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Economía, Empleo y Distrito Sur; Seguridad Ciudadana; Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior y a la Concejalía de Sanidad, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por el beneficiario (Emacar Eventos S.L.) descritas en los apartados tercero y cuarto de este acuerdo y en las base 10ª y 11ª.

## 7.- INTERVENCIÓN.

***Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 3/2017. Abril 2017.***

**Ac. 342/2017.** 1º.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de pago que figuran al expediente.

2º.- Recomendar a los servicios que realizaron los gastos que deben adaptar sus actividades contractuales a lo dispuesto en la ley.

## URGENCIA.

Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, y estimada por unanimidad de los asistentes, justificada en la celebración de la Junta General del Club Deportivo Las Rozas SAD el próximo día once de mayo de dos mil diecisiete, de conformidad con lo establecido en el art. 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL incluyéndose en el Orden del Día.

***Designación de representante municipal en la Junta General de la mercantil Club Deportivo Las Rozas SAD.***

**Ac. 343/2017.** Designar representante del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en la Junta General del Club Deportivo Las Rozas SAD, a celebrar el día once de mayo de dos mil diecisiete, al Concejal-Delegado de Hacienda y Recursos Humanos.

\_\_\_\_\_ -